



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Jurisdicción Voluntaria Presunción de muerte por desaparecimiento
Solicitante	Paola Andrea Ramírez Gómezi
Desaparecido	Wilmar González Torres
Radicado	05001 31 10 014 2022 00031 00
Decisión	Nombra Curador

Dado que dentro del presente asunto fueron incorporadas las publicaciones exigidas mediante auto admisorio y las mismas fueron ingresadas a través de la plataforma Tyba; procede el Juzgado a designar curador ad litem que asuma la representación judicial del desaparecido.

Siendo así, se designa como curador en representación de aquél, a la abogada **Luz Dary Sánchez Arteaga**, quien recibe notificaciones a través del correo: ludasar@hotmail.com en la calle 52 No. 51- 222, Edificio Calle Nueva de esta ciudad, teléfono 311 320 84 43.

A cargo de la parte activa queda la comunicación a la referida profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurran causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo.

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c78d1a41b56dc8da5c9b308c933e1ccac1b2200a99aff0174eb9f4725df296c**

Documento generado en 13/03/2023 03:10:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>